

- - - En la Ciudad de Tecomán, Estado de Colima, siendo las dieciocho horas del día seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de este lugar, la Presidenta, Síndico Municipal y Regidores integrantes del mismo, para celebrar Sesión Extraordinaria, la Presidenta puso a consideración de la asamblea el siguiente orden del día; el cual fue aprobado por unanimidad, mismo que a continuación se detalla: PRIMERO.- Lista de asistencia. SEGUNDO.- Declaratoria de quórum legal. TERCERO.- Elección de la Comisión Plural de Regidores prevista en la Fracción I del artículo 49 de la nueva Ley Orgánica del Municipio Libre. CUARTO.- Aprobación y orden de la Publicación, en su caso, del proyecto de convocatoria para la elección de las Juntas Municipales. QUINTO.- Aprobación y orden de la Publicación, en su caso, del proyecto de convocatoria para elección de las Comisarias Municipales de Caleras y Cofradía de Morelos fijada para el día 18 de los corrientes; y para las demás Comisarias fijada para los días 21, 22 y 23 de los corrientes. SEXTO Clausura de la sesión. - - - - -

- - - La Presidenta Municipal Lic. Ma. Elena Espinosa Radillo procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes el Síndico Municipal y la totalidad de Regidores, declarandose legalmente instalada la sesión en virtud de estar formado el quórum. - - - - -

- - - En el desahogo del tercer punto del orden del día, tomó la palabra la Presidenta Municipal, Lic. Ma. Elena Espinosa Radillo, manifestando que el cabildo estaba integrado por representantes de tres partidos, que lo hacían estar equilibrado para poder elegir entre nosotros la comisión plural de Regidores que se encargue de elaborar los proyectos de convocatoria, de formatos para registrar candidaturas, de boletas para la elección de actas correspondientes y demás documentos necesarios. Todo esto para que se lleven a cabo las elecciones de integrantes de las Comisarias y Juntas Municipales. Para ello, propuso que la comisión plural de Regidores quedase integrada por la totalidad de los Regidores del cabildo y que dicha Comisión se dividía en tres grupos, para que cada uno de estos cubra el desarrollo de las elecciones de los integrantes de las Juntas Municipales de Cerro de Ortega, NUEvo Caxitlán y Madrid Por su parte el Regidor Audelino Flores Jurado manifestó que estaba bien lo propuesto pero primero había que leer la Ley. A continuación el Regidor Roberto Nieto leyó el artículo 49, Fracciones I, y II de la nueva Ley Orgánica del Municipio Libre. - - - - - La Lic. Ma. Elena Espinosa intervino luego, manifestando ser pertinente que dicha Comisión plural de Regidores se integre por la totalidad de Regidores, para que todos estos trabajen por igual. También en ese sentido se manifestó el Regidor Carlos Enrique Velasco Macías considerando que la propuesta anterior era de aprobarse. - - - - -

*Adoria Pacheco*

*M.E. Espinosa*  
*[Handwritten scribbles and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*



Tomó la palabra la Presidenta Municipal Lic. Ma. Elena Espinosa - Radillo, manifestando que la Ley claramente especifica que de la terna ganadora el Cabildo elegirá al Presidente y al Secretario de la Junta Municipal, y al Tesorero se le elegirá de la terna perdedora que obtenga el 20%. - - - - -

Nuevamente tomó la palabra el Regidor Miguel Mendoza Pérez quien dijo que, si el pueblo eligio a alguien, nosotros debemos respetar esa elección. - - - - -

Enseguida tomó la palabra el Regidor Carlos Enrique Velasco recalando que nosotros al tomar posesión protestamos observar la Ley, por lo que tenemos la obligación de observarla en estos momentos. De inmediato intervino el Regidor José Luis Rodríguez, una vez que se le concedio la palabra, diciendo que la democracia es respetar lo que dice el pueblo. Si el pueblo eligió a alguien, hay que respetar eso. No hacerlo, eso es no democracia. - - - - -

A continuación el Regidor Audelino Flores dijo que en Chiapas Linchó el pueblo a uno, pero lo que hizo el pueblo no es legal ni es la democracia. Aquí hay que ver dos cosas: Primero que esto no es lucha entre partidos políticos en la elección de las Autoridades auxiliares. Y segundo que cuando se emplace la convocatoria se formulen las ternas y se les diga a las gentes, cómo van a hacer la designación y no crear falsas expectativas, de cómo se elegirá por el Cabildo el Presidente y Secretario de la terna ganadora y el Tesorero de la terna perdedora que obtenga el 20% señalado.

Tomó la palabra nuevamente el Regidor José Luis Rodríguez exponiendo que nosotros no estamos maniatando a la población que elegirá a alguien como Presidente, como Secretario y como Tesorero. Nuevamente tomó la palabra el Regidor Audelino Flores Jurado y dijo que si se dice que el pueblo eligio a fulano como Presidente eso se hará saber al Cabildo, si el pueblo quiere a tal o cual persona como Presidente. - - - - -

De inmediato tomó la palabra el Regidor Miguel Mendoza Pérez quien manifestó que eso es lo que quise decir, porque si no, el pueblo va hacer manifestaciones. - - - - -

En uso de la palabra la Presidenta Municipal Lic. Ma. Elena Espinosa, dijo que es necesario que toda terna la integre gente Honorable, de solvencia moral y sea bien querida, porque si la gente ve a esta clase de gente de seguro que la elegirá. - - - - -

Tomó la palabra a continuación el Síndico Lic. Roberto Nieto y dijo que cuando se reformó la Ley Orgánica del Municipio se propuso que el Ayuntamiento fortaleciera la participación ciudadana y no al hombre, por lo que no deben contender los partidos políticos. El Ayuntamiento vigilará que el procedimiento electoral no se vicie, porque la democracia no se suelta luego luego, sino poco a poco. Antes el Presidente Municipal dignaba a las autoridades auxiliares, luego hubieran elecciones y también errores. Ahora se ha mejorado mediante las elecciones a que alude la nueva Ley Orgánica del Municipio Libre. - - - - -

*Ms. Espinosa*  
*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

Nuevamente tomó la palabra el Regidor José Luis Rodríguez diciendo que hay que escuchar la recomendación del pueblo. A lo que -  
 contestó el Regidor Audelino Flores Jurado que hay que escuchar, pero no dar falsas expectativas. - - - - -  
 Por su parte el Regidor Miguel Mendoza Pérez expuso que en eso -  
 estoy de acuerdo, yo no influiré en nadie, que el pueblo decida. Tomó la palabra nuevamente la Presidenta Municipal manifestando' que se les diga a las gentes que participará la terna o las ternas y que de ellas el Cabildo elegirá a las autoridades auxiliares, pero que también escuchará la recomendación que haga el pueblo. Tomó la palabra nuevamente el Regidor Miguel Mendoza Pérez quien dijo: Estoy de acuerdo con lo anterior, que a nadie hay que decir o va a ser Presidente. Es necesario ponernos ya a trabajar y a aprobar la convocatoria.- A continuación se tomó por unanimidad el siguiente acuerdo: Se tiene por electa o constituida la comisión plural de Regidores. - - - - -  
 A continuación el Regidor Miguel Mendoza Pérez propuso que la Comisión Plural de Regidores fuera integrada por cuatro Regidores del Partido Revolucionario Institucional y por los cuatro Regidores restantes que pertenecen a la oposición. A lo que contestó el Regidor Carlos Enrique Velasco que la Comisión Plural de Regidores mejor sea integrada por todos los Regidores del Cabildo, ya que son tres Juntas Municipales donde se llevarán a cabo las elecciones. - - - - -  
 Tomando la palabra el Regidor Audelino Flores dijo que estaba de acuerdo en que participarán todos los Regidores. - - - - -  
 Nuevamente tomó la palabra el Regidor Carlos Enrique Macías diciendo que todos los Regidores del Cabildo integren la citada Comisión Plural para que la población sea atendida con responsabilidad.- Pero que por la importancia que tomarían en el municipio las tres Juntas Municipales de Cerro de Ortega, Nuevo Caxitlán y Madrid propone que la comisión plural se divida en tres grupos de Regidores, para que cada grupo atienda a la Junta que se señale para ello propuso lo siguiente que la Comisión Plural integrada por los Regidores María Viky Tapia Alcantar, Audelino Flores Jurado y José Luis Rodríguez atiendan las elecciones de Junta Municipal de la población de Cerro de Ortega. La Comisión Plural integrada por los Regidores Gloria Rocha Villalobos, Lic. Roberto Alcaraz Andrade y J. Jesús Cisneros Espinosa atiendan la elección de la Junta Municipal de la población de Madrid. Y que la Comisión plural integrada por los Regidores Miguel Mendoza Pérez, Arq. Alejandro Estrada Robles y Carlos Enrique Macías atiendan las elecciones de la población de Nuevo Caxitlán. - - -  
 Tomó luego la palabra el Regidor Lic. Roberto Alcaraz quien manifestó que esta de acuerdo con lo anterior, porque es lo más viable para estos casos. - - - - -  
 Tomó la palabra nuevamente el Síndico Lic. Roberto Nieto quien dijo que proponía que en estos momentos se formara una coordinadora General encargada de enlazar al Cabildo con la Comisión Plu

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*  
 Espinosa  
 Nieto



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ral, en las elecciones de las autoridades auxiliares de la población de Cerro de Ortega. Los Regidores Gloria Rocha Villalobos, Lic. Roberto Alcaraz Andrade y Jesús Cisneros Espinosa intervendrán con el carácter de comisión plural de Regidores en la elección de autoridades auxiliares de la población de Madrid. Y los Regidores Miguel Mendoza Pérez, Arq. Alejandro Estrada Robles y Carlos Enrique Velasco, con ese mismo carácter intervendrán en las elecciones de las autoridades auxiliares del poblado del Nuevo Caxitlán. También queda constituida la coordinadora general integrada por el Síndico Municipal Lic. Roberto Nieto Carrasco y por los Regidores Anastasio Rojas Olivares y Elías Castrejon Villagran, que tendrá como objetivo enlazar con el Cabildo los grupos de Regidores que intervendrán en las elecciones del Poblado de Madrid, Nuevo Caxitlán y Cerro de Ortega, y de enlazar también estos tres grupos de Regidores con la Comisión Plural de Regidores y con el Cabildo. - - - - -

Se puso en consideración el cuarto punto del orden del día, y con ello el Síndico Municipal, Lic. Roberto Nieto Carrasco, manifestó que le encomendó hace dos días al Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Roberto Calleja Andrade que confeccionara un proyecto de convocatoria en la que se plazmara todo lo previsto en la Nueva Ley Orgánica del Municipio Libre y en la Ley electoral del Estado respecto de las proximas elecciones de las Autoridades Auxiliares; por lo que el Lic. Roberto Calleja manifestó, después de preguntarle a cerca de lo anterior, que efectivamente recibió del Síndico Municipal tal petición y que con mucho gusto formuló el proyecto de convocatoria que se cita, entregando a cada integrante del Cabildo una copia del mismo para su conocimiento. - - - - -

El Regidor Lic. Roberto Alcaraz Andrade, después de haber leído el escrito de referencia, tomó la palabra y dijo que ese escrito de proyecto de convocatoria estaba apegada a la Ley y que era necesario que la Comisión Plural de Regidores lo discutiera y lo aprobará como proyecto y que el Cabildo, en su oportunidad, analizara dicho proyecto, lo discutiera y en su caso lo aprobara o no. Propuso además un receso al Cabildo para que de inmediato la Comisión Plural de Regidores, eligida expresamente, analice el proyecto de convocatoria, lo discuta y apruebe o no, para que después lo pase al Cabildo una vez terminado el receso. - - - - -

A continuación y después de 20 minutos de discutido el proyecto citado y previo a su lectura, dicha proyecto se aprobó por unanimidad por la Comisión Plural de Regidores. - - - - -

Terminado el receso se procedio desde luego a reanudar la sesión del Cabildo en la que se presentó el proyecto de convocatoria que aprobó la comisión plural de Regidores, con el fin de que el Cabildo lo estudie, lo discuta y lo apruebe en su caso. Los integrantes del Cabildo discutieron ampliamente el contenido del proyecto de convocatoria, le hicieron algunas correcciones llegando por unanimidad al siguiente acuerdo: Queda aprobada la convocato

*U.E. Espinosa*  
*[Handwritten signatures and initials]*  
*AmuB*

*[Handwritten signatures and initials]*  
*Gloria Rocha*

ria para elegir el día 19 de febrero de 1995 a los integrantes de las Juntas Municipales del Cerro de Ortega, Madrid y Nuevo Caxitlán, cuyo contenido textualmente se transcribe a continuación:

- - - El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, conforme a lo dispuesto en el Capítulo IX "De las Autoridades Auxiliares" Artículos del 46 al 51 de la Nueva Ley Orgánica del municipio libre, convocan a los ciudadanos inscritos en el Registro Federal de Electores y que tengan credencial para votar con fotografía comprobante de solicitud de registro ante el Instituto Federal Electoral, con fecha entre el 22 de agosto de 1994 y el 15 de febrero de 1995, en Cerro de Ortega (secciones electorales 334, 335 y 336), Madrid (secciones electorales 317, 318 y 319) y Nuevo Caxitlán (secciones electorales 323, 324, 325 y 326) a participar en la elección de los integrantes propietarios y suplentes, de las Juntas Municipales de Cerro de Ortega, Madrid y Nuevo Caxitlán, de acuerdo a los artículos 48 y 49 de la Nueva Orgánica del Municipio Libre y bajo las siguientes bases del presente Reglamento.

I.- De la participación ciudadana.

ARTICULO 1.- Para ser miembro de una Junta Municipal se requiere.

- a).- Ser Mexicano por nacimiento
- b).- Ser ciudadano Colimense en pleno ejercicio de sus Derechos Civiles y Políticos.
- c).- Tener cuando menos 21 años de edad al día de su elección.
- d).- Saber leer y escribir y tener una preparación = suficiente para desempeñar el cargo y un modo lícito de vivir.
- e).- Estar vecindado en la comunidad respectiva por un período no menor de tres años antes del día de la elección.

ARTICULO 2.- Los ciudadanos empadronado de Cerro de Ortega (secciones electorales 334, 335 y 336), Madrid (secciones electorales 317 318 y 319) y Nuevo Caxitlán (secciones electorales 323, 324, 325 y 326) podrán proponer terna, lo cual deberá hacerse por escrito ante el Secretario del H. Ayuntamiento, y representarán las relaciones con los nombres y firmas, domicilio y clave de la credencial de elector con fotografía de las personas que apoyan dichas ternas, en un mínimo de 15% de las listas nominales de electores, de las elecciones electorales correspondientes a la población respectiva.

ARTICULO 3.- Las ternas deberán contener los nombres de las personas propuestas, propietario y suplente, edad, estado civil, lugar de nacimiento, domicilio, anexar constancia de no antecedentes penales, curriculum vitae y dos fotografías.

*Clarisa Pacheco*

## II.- De los tiempos

ARTICULO 4.- El registro de ternas quedan abiertas a partir de la publicación de la presente convocatoria y concluye a las 24 - horas del día 17 de febrero de 1995.

ARTICULO 5.- La elección se llevará a cabo el domingo 26 de febrero de 1995.

## III.- De la elección

ARTICULO 6.- En cada terna, los candidatos aparecerán en orden - alfabético y el orden en las boletas no indica necesariamente - la importancia del cargo en las boletas las ternas registradas aparecerán según el orden de registro en que se haya efectuado.

ARTICULO 7.- La Comisión Plural descrita en el artículo 49 de la Nueva Ley Orgánica del municipio libre, instalará mesas receptoras de votos en la sección electoral de Cerro de Ortega, Madrid y Nuevo Caxitlán con el fin de facilitar la votación.

Estas mesas se instalarán a las 8:00 horas y comenzarán a recibir volantes a partir de las 9:00 horas debiendo concluir la - votación a las 18:00 horas.

ARTICULO 8.- Las mesas receptoras estarán integradas por tres comisionados que designe el Cabildo, los que tendrán la categoría de: Presidente, Secretario y Escrutador; y por un representante de cada terna registrada, quienes tendrán la categoría de escrutador.

ARTICULO 9.- El registro de los representantes de las ternas registradas se hará ante el Secretario del H. Ayuntamiento, a más tardar el día 22 de febrero de 1995. En un plazo no mayor de - 24 horas, al cierre del registro de los representantes de las ternas, el Secretario del H. Ayuntamiento extenderá una constancia del registro.

ARTICULO 10.- Las boletas de la elección traerán impresas las fotos de cada ciudadano registrado de acuerdo al artículo 6 de esta convocatoria. En caso de que así lo soliciten los representantes de las ternas podrán firmar las boletas.

ARTICULO 11.- El número de boletas que se entreguen en cada sección electoral, será en número igual al total de electores de la lista nominal de la sección electoral respectiva, más el 5% y éstas se distribuirán entre las mesas receptoras de votos - que haya en cada sección electoral.

## IV.- DE LA VOTACION

ARTICULO 12.- Los electores votarán en el orden en que se presenten ante la mesa receptora de la sección que le corresponda, de

Clotilde Pacheco





A continuación la Presidenta Municipal, Lic. Ma. Elena Espinosa, -  
 pidió al Secretario entregara un tanto del proyecto de convocato -  
 ria a los miembros del Cabildo. - - - - -  
 Tomó la palabra el Regidor Lic. Roberto Alcaraz Andrade, después'  
 de haber leído el escrito de convocatoria y dijo que ese proyecto'  
 era de Comisarios Municipales y que pedia se estudiara y discutiera por la  
 comisión plural de Regidores y en su caso presentarlo como proyec -  
 to aprobado. - - - - -  
 Propuso entonces que se declarara un receso del Cabildo, para que,  
 en él, la Comisión Plural de Regidores conociera del escrito de -  
 convocatoria lo discutiera y en su caso lo aprobara y reanudada -  
 que fuera la Sesión de Cabildo, lo presentara a este para su apro -  
 bación definitiva si correspondiera. - - - - -  
 A continuación se aprobó el receso y entre los integrantes de la'  
 Comisión Plural de Regidores se leyó el proyecto de convocatoria,  
 discutiendose ampliamente y en forma exhaustiva y se hicieron algu -  
 nas correcciones, por lo que después se aprobó por unanimidad el -  
 proyecto de convocatoria. Y terminado el receso se reanudó de inme -  
 diato la sesión del Cabildo en el que se aprobó por unanimidad de -  
 los integrantes el Proyecto de convocatoria aprobado previamente -  
 por la Comisión Plural de Regidores, para realizarse las eleccio -  
 nes de Comisarios, De las poblaciones de Caleras y de Cofradía de'  
 Morelos que serán el día 18 de febrero de 1995. Y las elecciones'  
 a realizarse el día 21 de febrero de 1995 en los poblados de la -  
 Salada, Tecolapa y Ruiz Cortinez y el día 22 de febrero en los po -  
 blados de Ladislao Moreno, Pascuales y Tecuanillo. - - - - -  
 Y el día 23 de febrero en los poblados del Saucito, Cofradía de -  
 Hidalgo, Chanchopa, San Miguel del Ojo de Agua y Callejones. A con -  
 tinuación se transcriben textualmente las convocatorias respecti -  
 vas.

- - - El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima,  
 conforme a lo dispuesto en el Capítulo IX "de las Autoridades Auxi -  
 liares", artículo del 46 al 50 de la Nueva Ley Orgánica del Munic -  
 ipio libre, convoca a los ciudadanos inscritos en el Registro Fede -  
 ral de Electores y que tengan credencial para votar con fotografía  
 o comprobante de solicitud de registro ante el Instituto Federal -  
 Electoral con fecha entre el 22 de agosto de 1994 y el 15 de febre -  
 ro de 1995, en Caleras (sección electoral 321) y Cofradía de More -  
 los (sección electoral 329) a participar en la elección del Comisa -  
 rio Municipal de Caleras y Cofradía de Morelos, de acuerdo a los -  
 artículos 48 y 49 de la Nueva Ley Orgánica del Municipio libre y -  
 bajo las siguientes bases del presente reglamento:

- ARTICULO 1.- Para ser Comisarios Municipales se requiere:
- a).- Ser Mexicano por nacimiento
  - b).- Ser Ciudadano Colimense en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
  - c).- Tener cuando menos 21 años de edad al día de la' elección
  - d).- Saber leer y escribir y tener una preparación su

*Ms. Espinosa*  
*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*  
*Clarín Rocha*

ficiente para desempeñar el cargo y un modo lícito de vivir

- e).- Estar vecindado en la Comunidad respectiva por un período no menor de tres años antes del día de la elección.

ARTICULO 2.- Los Ciudadanos empadronados de Caleras (sección electoral) y de Cofradía de Morelos (sección electoral) podrán proponer a ciudadanos que reúnan los requisitos de la presente convocatoria. Dichas propuestas deberá hacerse ante el Secretario del H. Ayuntamiento, la cual deberá ser respaldada por lo menos del 10% de la lista nominal de electores de las elecciones electorales respectivas, firmando estos ciudadanos de conformidad.

ARTICULO 3.- El Registro de cada Ciudadano deberá contener:

- a).- Nombre completo  
b).- Edad  
c).- Estado Civil  
d).- Lugar de nacimiento  
e).- Domicilio

Y no anexar constancia de no antecedentes penales.

ARTICULO 4.- El registro de ciudadanos queda abierto a partir de la publicación de la presente convocatoria y concluye a las 18:00 horas del día 17 de febrero de 1995.

ARTICULO 5.- La elección se llevará a cabo el día 18 de febrero de 1995.

ARTICULO 6.- En caso de que se registren dos o más ciudadanos, el comodo en las boletas será de acuerdo en el orden en que se hayan registrado.

ARTICULO 7.- La comisión plural descrita en el artículo 49 de la Nueva Ley Orgánica del Municipio libre, instalará mesas receptoras de votos en las secciones electorales de Caleras y Cofradía de Morelos con el fin de facilitar la votación. Estas mesas se instalarán a las 8:00 horas y comenzarán a recibir votantes a partir de las 9:00 horas.

ARTICULO 8.- Las mesas receptoras estarán integradas por: Tres comisionados que designe el Cabildo, los que tendrán la categoría de: Presidente, Secretario y Escrutador; y por un representante de cada ciudadano registro, quienes tendrán la categoría de Escrutadores.

ARTICULO 9.- El registro de los representantes de los ciudadanos registrados se hará ante el Secretario del H. Ayuntamiento a más tardar a las 18:00 horas del día 17 de febrero de 1995. El Secretario del H. Ayuntamiento extenderá una constancia al representante registrado en un plazo no mayor de 24:00 horas.

ARTICULO 10.- Las boletas de la elección traerán impresas las fotos-

Clarita Rocha

de los ciudadanos registrados de acuerdo artículo 6 de esta convocatoria.

ARTICULO 11.- El número de boletas que se entreguen en cada sección electoral, será en número igual al total de electores de la lista nominal de la sección electoral respectiva más el 5%.

ARTICULO 12.- Los electores votarán en el orden en que se presenten ante la mesa receptora de votos que le corresponda, debiendo exhibir su credencial para votar con fotografía o el comprobante de registro ante el Instituto Federal Electoral entre las fechas de 22 de agosto de 1994 y el 15 de febrero de 1995. Se aplicará supletoriamente la Ley electoral del estado en las reglas relativas a la emisión del sufragio, contenidos en los artículos del 158 al 168.

ARTICULO 13.- Al concluir la votación, los integrantes de la mesa efectuarán el escrutinio y computación, dándolo a conocer de manera inmediata a los ciudadanos que esten presentes.

ARTICULO 14.- Los integrantes de la mesa elaborarán y firmarán un acta final en la que se haga constar los incidentes que se hubieran presentado, así como el resultado de la votación respectiva. La comisión designada por el cabildo, la entregará de inmediato a la comisión plural.

ARTICULO 15.- Cualquier inconformidad que se presente durante la jornada electoral, se deberá presentar por escrito y con tres copias, por el representante de los ciudadanos registrados, ante los comisionados del cabildo en la mesa receptora de votos respectiva, quienes la turnarán a la única instancia que es la comisión plural y que en un plazo no mayor de 24 horas determinará lo conducente.

ARTICULO 16.- El mismo día de la elección, la comisión plural procederá a hacer la declaratoria del ciudadano triunfador y publicando en el exterior del edificio de la comisaria municipal los resultados que se hayan obtenido.

ARTICULO TRANSITORIO.- Los casos no previstos por la presente convocatoria, serán atendidos y resueltos por la comisión plural.

- - - El H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, conforme a lo dispuesto en el capítulo IX "de las autoridades auxiliares", artículos del 46 al 50 de la nueva Ley Orgánica del Municipio libre, convoca a todos los ciudadanos de la Salada, Tecolapa, Ruiz Cortinez, Ladislao Moreno, Pascuales, el Tecuanillo, Cofradía de Hidalgo, Chanchopa, San Miguel del Ojo de Agua, Callejones y el Saucito a participar en la elección del Comisario Municipal. De acuerdo a los artículos 48 y 49 de la nueva Ley Orgánica del Municipio libre y bajo las siguientes bases del presente reglamento:

ARTICULO 1.- Para ser Comisario Municipal se requiere: Se Mexicano por nacimiento, ser ciudadano colimense en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, tener cuando menos 21 años de edad al día de la elección, saber leer y escribir y tener una preparación suficiente para desempeñar el cargo y un modo lícito de vivir, estar avecindado en la comunidad respectiva por un período no menos de tres años antes de la elección y no tener antecedentes penales.

ARTICULO 2.- Los ciudadanos de las comunidades respectivas, podrán proponer nombre de personas para integrar las propuestas correspondientes en el momento de la elección.

ARTICULO 3.- Las elecciones se llevarán a cabo en el lugar de reunión de costumbre a las 17:00 horas del día 21 de febrero de 1995 en la Salada, Tecolapa y Ruiz Cortinez; el día 22 de febrero de 1995 en Ladislao Moreno, Pascuales y el Tecuanillo; el día 23 de febrero de 1995 en el Saucito, Cofradía de Hidalgo, Chanchopa, San Miguel del Ojo de Agua y Callejones.

ARTICULO 4.- De las propuestas realizadas por la comunidad, el que obtenga la mayoría de votos será designado Comisario Municipal.

- - - A continuación el Lic. Roberto Nieto, Síndico Municipal, propuso que era prudente se vayan haciendo los proyectos de formato para registrar Candidaturas de boletas para la elección y demás documentos que señala la fracción I del artículo 49 de la Nueva Ley Orgánica del Municipio Libre. Esta propuesta fue discutida por los integrantes del Cabildo quienes aprobaron por unanimidad el siguiente acuerdo: Que el Secretario del Ayuntamiento prepare los proyectos de formatos para registrar candidaturas, de boletas para la elección, de actas correspondientes y demás documentos necesarios para las elecciones que se avecinan, para en la próxima sesión se estudien y se discutan.

Finalmente la Presidenta Municipal Lic. Ma. Elena Espinosa Radillo dijo que se conscientice en el sentido que, la terna que gane no integrará la Junta, sino que será el Cabildo quien designará al Presidente y al Secretario de la terna ganadora y al Tesorero de la terna perdedora y que obtenga el citado 20%, quedando lo anterior aprobado por unanimidad de los integrantes del Cabildo.

- - - Agotados los puntos del orden del día, se clausuro la sesión a las 20:15 horas del día de su fecha.

*M.E. Espinosa*  
 LIC. MA. ELENA ESPINOSA RADILLO  
 PRESIDENTA MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

*Clarita Rocha*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

LIC. ROBERTO NIETO CARRAZCO  
SINDICO

ING. MARIA VIKY TAPIA ALCANTAR  
REGIDORA

C. AUDELINO FLORES DURADO  
REGIDOR

C. GLORIA ROCHA VILLALOBOS  
REGIDORA

LIC. ROBERTO ALCARAZ ANDRADE  
REGIDOR

C. CARLOS ENRIQUE VELAZCO MACIAS  
REGIDOR

ARQ. ALEJANDRO ESTRADA ROBLES  
REGIDOR

C. ANASTASIO ROJAS OLIVARES  
REGIDOR

C. ELIAS CASTREJON VILLAGRAN  
REGIDOR

C. JESUS CISNEROS ESPINOSA  
REGIDOR

C. MIGUEL MENDOZA PEREZ  
REGIDOR

C. JOSE LUIS RODRIGUEZ VIRGEN  
REGIDOR

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL

LIC. ROBERTO CALLEJA ANDRADE